

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.793

Viernes 30 de Octubre de 2020

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1839403

#### MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

#### CREA GRUPO DE TRABAJO PARA LA COORDINACIÓN Y MONITOREO DE MEDICAMENTOS GES Y LEY RICARTE SOTO

(Resolución)

Núm. 917 exenta.- Santiago, 26 de octubre de 2020.

Visto:

La ley N° 20.850; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto supremo N° 136, de 2004, que fija el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, conforme con lo anterior, corresponde a esta Secretaría de Estado formular, fijar y controlar las políticas de salud.

3° Que, es necesario generar una instancia de coordinación ministerial y con organismos autónomos, respecto del sistema de monitoreo de los medicamentos otorgados a través de las Garantías Explícitas en Salud (GES) y bajo el Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo, creado por la ley N° 20.850. Lo anterior, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las garantías de acceso en los medicamentos y el uso más eficiente de los recursos públicos asignados para su financiamiento.

4° Que, el artículo 4° del reglamento orgánico de este Ministerio establece que "para ejercer sus funciones, el Ministerio podrá recurrir a las dependencias y funcionarios de todos los organismos e instituciones del Sistema, con el fin de que presten su asesoría a través de las comisiones o grupos de estudio que estime necesarios".

5° Que, en razón de lo anterior, y de acuerdo a las facultades que me franquea la ley, dicto la siguiente:

Resolución:

1° Créase un Grupo de Trabajo para la coordinación y monitoreo de los medicamentos otorgados a través de las Garantías Explícitas en Salud (GES) y bajo el Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo, creado por la ley N° 20.850.

2° Déjase establecido que dicho grupo será conformado por los siguientes integrantes:

a) Un o una representante del Subdepartamento de Autorizaciones y Registro Sanitario del Instituto de Salud Pública de Chile. En su reemplazo podrá asistir su subrogante o quien el titular designe para el efecto.

CVE 1839403

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

b) Un o una representante del Departamento de Estudios de la Central Nacional de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud. En su reemplazo podrá asistir su subrogante o quien el titular designe para el efecto.

c) Un o una representante del Instituto Nacional de Propiedad Industrial. En su reemplazo podrá asistir su subrogante o quien el titular designe para el efecto.

d) Un o una representante de la División Jurídica, designado por el o la Jefa de dicha División. En su reemplazo podrá asistir su subrogante o quien el titular designe para el efecto.

e) Un o una representante del Departamento de GES, Redes Complejas y Líneas Programáticas, de la División de Gestión de Redes Asistenciales, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, designado por la Jefatura de dicho Departamento. En su reemplazo podrá asistir su subrogante o quien el titular designe para el efecto.

f) Un o una representante del Departamento de Procesos Clínicos y Gestión Hospitalaria de la División de Gestión de Redes Asistenciales, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, designado por la Jefatura de dicho Departamento. En su reemplazo podrá asistir su subrogante o quien el titular designe para el efecto.

g) Un o una representante de la División de Atención Primaria, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, designado por la Jefatura de dicha División. En su reemplazo podrá asistir su subrogante o quien el titular designe para el efecto.

h) Un o una representante del Departamento de Políticas y Regulaciones Farmacéuticas, de Prestadores de Salud y Medicinas Complementarias de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción de la Subsecretaría de Salud Pública, designado por la Jefatura de dicho Departamento.

i) Un o una representante del Departamento de Economía de la Salud de la División de Planificación Sanitaria, de la Subsecretaría de Salud Pública, designado por la Jefatura de dicho Departamento.

j) Un o una representante del Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud basado en la evidencia de la División de Planificación Sanitaria, designado por la Jefatura de dicho Departamento. En su reemplazo podrá asistir su subrogante o quien el titular designe para el efecto.

k) Un o una profesional de la División de Prevención y Control de Enfermedades, de la Subsecretaría de Salud Pública, designado por la Jefatura de dicha División. En su reemplazo podrá asistir su subrogante o quien el titular designe para el efecto.

l) Un o una profesional del Departamento de Coordinación de Garantías y Prestaciones en Salud, de la División de Planificación Sanitaria, de la Subsecretaría de Salud Pública, designado por la Jefatura de dicho Departamento. En su reemplazo podrá asistir su subrogante o quien el titular designe para el efecto.

3º Déjase establecido que el grupo de trabajo podrá invitar a sus sesiones a un representante de Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, así como de la Superintendencia de Salud.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Paula Daza Narbona, Subsecretaria de Salud Pública.

Transcribo para su conocimiento resolución exenta N° 917, de 26 de octubre de 2020.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Hübner Garretón, Jefe División Jurídica, Ministerio de Salud.